



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Lunes 28 de Febrero, 2000

Número 25

## SUMARIO

Pág.

### Administración Civil y Autonómica

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de Albacete. Anuncios</i>	6
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Edictos de la Dirección Provincial de Albacete</i>	7
<i>Agencia Estatal de Administración Tributaria: Anuncio de la Administración de La Roda</i>	8
<i>Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete: Notificaciones</i>	9
<i>Cámara Oficial de Comercio e Industria de Albacete: Anuncio de cobranza</i>	9

### Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Edictos de las Zonas 3.<sup>a</sup> de Casas Ibáñez y 5.<sup>a</sup> de Hellín</i>	10
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Casas de Juan Núñez, Elche de la Sierra, Fuenteálamo, Fuentealbilla, La Gineta, Hellín, Madrigueras, Peñascosa, Pozuelo, La Roda y Tarazona de La Mancha</i>	14
<i>Mancomunidad Intermunicipal «Manchuela del Júcar»: Anuncio de convocatoria</i>	24

### Administración de Justicia

<i>Juzgado de lo Social: Número 1 de Albacete</i>	25
<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Número 3 de Albacete; número 1 de Almansa; número 1 de Hellín y número 1 de Cuenca</i>	27

## ADMINISTRACIÓN CIVIL Y AUTONÓMICA

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

#### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican,

instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº = Artículo; RDL. = Real Decreto Legislativo; RD. = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº
					Pesetas	Euros			
020042425068	J. LOPEZ	21406129	ALICANTE	09.01.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
020042546522	A. DURAN	48296312	BENIDORM	23.11.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	
020042546534	A. DURAN	48296312	BENIDORM	23.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
020042552005	R. FERRANDEZ	44761209	ELDA	10.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
020042537338	PUERTAS HNOS. GARCIA VI.	B02239648	ALBACETE	10.11.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	
020042443800	J. MIRANDA	05126160	ALBACETE	08.12.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	002.1
020042494832	J. GARCIA	05134454	ALBACETE	13.12.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
020042489332	J. GARCIA	05134454	ALBACETE	13.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
020401826400	J. LOPEZ DE RODAS	22434258	ALBACETE	10.01.2000	50.000	300,51	1	RDL 339/90	019
020042438282	E. BERMUDEZ	44394741	ALBACETE	06.09.1999	10.000	60,10		RD 13/92	010.2
020042536413	J. GARCIA	47061861	ALBACETE	12.11.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	002.1
020042493116	N. OÑATE	74497773	ALMANSÁ	18.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167
020042631082	B. CALERO	05117556	FUENTE ALAMO	01.01.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
020042558718	M. MARIN	28443404	HELLIN	01.01.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
020401861643	M. BERNAL	34796887	HELLIN	21.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052
020042544434	M. FERRANDO	52752290	HELLIN	20.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
020042389969	M. NAVARRO	52758111	HELLIN	01.01.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
020042551657	A. MENDOZA	03781531	LA RODA	09.01.2000	150.000	901,52		LEY 30/199	002.1
020042544598	R. COLOMA	74506371	YESTE	20.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
020042495540	S. TAOUPIQ	X2259953L	ALMERIA	07.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
020401824968	A. GALLAR	00089085	MADRID	02.01.2000	30.000	180,30		RDL 339/90	019
020401748371	E. GARCIA	04975415	MADRID	26.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052
020042633662	M. AYORA	01099873	TORREJON ARDOZ	26.12.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
020042426528	A. MOHAND	45289353	MELILLA	26.12.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	002.11
020042426530	A. MOHAND	45289353	MELILLA	26.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
029042544636	A. OLTRA	22965224	DOLORES CARTAG.	04.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
020401863627	J. MARIN	22444414	ALJUCER	06.01.2000	20.000	120,20		RDL 339/90	019
020042632219	E. NDU	X2722913N	ESPINARDO	30.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
020401862246	D. PEREZ	34815669	LOS GARRES	27.12.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050
020042488753	J. GARCIA	29074798	YECLA	05.12.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
020042389829	A. EL HAMIDI	X1347838S	VILLAMAN. CDESA	22.12.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
020042536292	A. AIT	X2327536M	MISLATA	27.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
020042469266	BOX COM GAS, S.L.	B96516240	VALENCIA	17.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
029042485700	M. MORALES	19821865	VALENCIA	04.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3

Albacete, 28 de enero de 2000.—El Secretario General Subdeleg. Gobierno, Juan José Sendra Nadal. 3.872

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior

a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº = Artículo; RDL. = Real Decreto Legislativo; RD. = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº
					Pesetas	Euros			
020401860705	M. VALLS	21444209	ALICANTE	17.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048
020042440872	J. SANCHEZ	25123311	BENIDORM	13.11.1999	25.000	150,25		RD 13/92	029.1
020401836454	V. TAMARGO	26448744	BENIDORM	04.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052
020401831560	J. RUIZ	30436959	BENIDORM	04.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052
020042476696	M. ORTIZ	05132883	CAMPELLO	07.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	169
020042387821	O. PEREZ	21399746	ELCHE	08.12.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
020401818580	M. MURCIA	21945285	ELCHE	19.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048
020401820987	J. SANCHEZ	21978915	ELCHE	07.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050
020401859089	V. SAEZ	21994743	ELCHE	02.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052
020042441967	A. RUIZ	26436964	ELCHE	29.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
020042550227	G. GAMEZ	01771057	ELDA	28.11.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
020042494546	J. SERRALTA	21560998	IBI	11.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
020401830956	F. LLOBREGAT	22103567	NOVELDA	28.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052
020401821141	E. LLEDO	74204963	NOVELDA	08.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048
020401832199	M. VARGAS	26235523	PILAR HORADADA	08.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050
020042441487	J. MUÑOZ	52545505	SAX	26.11.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
020042442078	J. MUÑOZ	52545505	SAX	26.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
020401822844	E. SANAKOEVA	X2484438R	TORREVIEJA	19.12.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048
020401839728	A. GARRIDO	05056452	ALBACETE	22.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052
020042630703	E. CORCOLES	05091626	ALBACETE	27.11.1999	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
020042442315	J. CIMAS	05112476	ALBACETE	22.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
020401840007	A. ARNAU	05142334	ALBACETE	23.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052
020042550690	A. LOPEZ	05152137	ALBACETE	24.10.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
020042384560	A. MORENO	05200386	ALBACETE	03.10.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
020401857500	J. GARCIA	07537164	ALBACETE	24.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052
020042465170	R. SERRANO	07543357	ALBACETE	29.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
020042408277	J. HERRERA	07548427	ALBACETE	24.10.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
020042494492	J. NOGUERO	07554700	ALBACETE	01.11.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
020042440355	J. MOYA	07564199	ALBACETE	31.10.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
020401857299	J. RODRIGUEZ	22629544	ALBACETE	24.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052
020401832448	I. LEDESMA	24080793	ALBACETE	09.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052
020401817770	R. VALLCORBA DE LA	38720208	ALBACETE	15.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052
020401830142	A. REYES	46952396	ALBACETE	23.11.1999	26.000	156,26		RD 13/92	052
020042468729	J. ANDRES	47059478	ALBACETE	28.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
020042489150	F. LOPEZ TELLO	47080882	ALBACETE	20.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
020042632803	J. SOTOS	74481120	ALBACETE	20.12.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
020401857251	C. GARIJO	07562668	ALMANSA	24.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048
020401812383	F. HERVAS	05150219	CHINCHILLA MON.	05.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048
020041941993	CONSTRUCCION. COSAG, S.L.	B02121564	HELLIN	04.11.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
020401861266	P. FERNANDEZ	52755814	HELLIN	19.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050
020042422754	F. NAVARRO	53144012	HELLIN	28.11.1999	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
020401859594	J. ASES	74493138	HELLIN	06.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050
020042507899	B. COPADO	30533139	AGRAMON	03.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
020042387857	E. TOUFFAHI	X1500395J	CANCARIX	09.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
020042387845	E. TOUFFAHI	X1500395J	CANCARIX	09.12.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
020401840901	S. NAVARRO	07552799	VIANOS	14.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052
020042454809	B. ABGI	X1454058K	VILLARROBLEDO	10.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
020401841279	J. MOYA	52761431	VILLARROBLEDO	18.12.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052
020042443526	M. NIEVES	74498314	VILLARROBLEDO	01.12.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
020042379769	G. GUERRERO	33975390	ACEUCHAL	30.11.1999	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
020042422948	C. FERNANDEZ	22722135	BILBAO	26.11.1999	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
020042422470	A. SMITH	16036686	GETXO	06.12.1999	Pagado	Pagado	1	RD 13/92	020.1
020042437400	A. PINAR	31331552	EL PUERTO STA. Mª	18.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp. Precepto	Artº
					Pesetas	Euros		
020401859041	F. SERRANO	07311805	NAVALMORAL MATA	02.12.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052
020401815270	T. MUÑOZ	30518419	CORDOBA	29.10.1999	40.000	240,40	RD 13/92	052
020401840810	M. MARTIN CASTAÑO	30797613	CORDOBA	13.12.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052
020401820100	V. HERNANDEZ	70498754	LEDAÑA	29.11.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052
020401821177	F. CARBONELL	21449071	LAS PALMAS G.C.	08.12.1999	20.000	120,20	RD 13/92	048
020401818701	A. DICENTA	33517436	LAS PALMAS G.C.	19.11.1999	40.000	240,40	RD 13/92	048
020042406219	TRANSARMILLA CARGO, S.L.	B18443432	ARMILLA	05.10.1999	200.000	1.202,02	LEY 30/199	002.1
020401840433	M. DE UÑA	07788563	HUESCA	11.12.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052
020042425767	D. MELGAR	25953845	BAEZA	14.12.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
020401838554	J. MEDINA	52549075	VILLAN. DE REINA	15.11.1999	26.000	156,26	RD 13/92	050
020042386439	J. IZQUIERDO	02835614	ALCOBENDAS	19.11.1999	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
020401830889	O. FERNANDEZ	53002444	ALCOBENDAS	28.11.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052
020042389210	J. INCHAUSTI	50783675	BO MORALEJA	08.12.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
020401822807	F. PINTO	02176523	S. JOSE DE VALDER	19.12.1999	20.000	120,20	RD 13/92	048
020401820951	M. MELERO	05169871	ARANJUEZ	07.12.1999	20.000	120,20	RD 13/92	050
020401822200	J. SANZ	03423855	COLLADO VILLALBA	15.12.1999	20.000	120,20	RD 13/92	048
020401816479	M. BUGUEÑO	50783830	FUENLABRADA	07.11.1999	40.000	240,40	RD 13/92	052
020042388485	B. CHAIF	X0985741F	LEGANES	05.12.1999	10.000	60,10	RD 13/92	029.1
020042550811	REMAR CENTRAL	G79059424	MADRID	06.09.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
020401860365	A. RODRIGUEZ	00143842	MADRID	13.12.1999	20.000	120,20	RD 13/92	048
020401859600	I. MADRIGAL	00222056	MADRID	06.12.1999	30.000	180,30	RD 13/92	050
020401819985	J. DEL BARRIO	01061592	MADRID	28.11.1999	30.000	180,30	RD 13/92	048
020401860006	C. LOPEZ	01921299	MADRID	08.12.1999	30.000	180,30	RD 13/92	050
020401830610	A. SANZ	01974527	MADRID	26.11.1999	20.000	120,20	RD 13/92	050
020401855473	J. JUAREZ	02535567	MADRID	12.11.1999	40.000	240,40	RD 13/92	050
020401858681	N. MANJON	05400533	MADRID	01.12.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052
020401822832	J. AGUERA	22864424	MADRID	19.12.1999	20.000	120,20	RD 13/92	048
020401840767	M. GUTIERREZ	29958372	MADRID	13.12.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052
020401821098	J. RUIZ	50466157	MADRID	08.12.1999	30.000	180,30	RD 13/92	048
020401859673	P. ANTOLIN	50718954	MADRID	06.12.1999	20.000	120,20	RD 13/92	050
020042415695	G. LOPEZ	50978804	MADRID	22.08.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	061.1
029042550120	J. RAMOS	51097064	MADRID	11.10.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
020042489812	M. SANTAFE	51370926	MADRID	02.12.1999	10.000	60,10	RD 13/92	167
020401853609	A. RECIO	71114232	MADRID	01.11.1999	30.000	180,30	RD 13/92	050
020401837185	J. GUILLAMOT	05348234	GALAPAGAR	08.11.1999	40.000	240,40	RD 13/92	050
020041869868	C. QUIJADA	07554257	MAJADAHONDA	20.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
020042388310	F. BARCELO	22318148	MAJADAHONDA	23.11.1999	10.000	60,10	RD 13/92	106
020401819547	D. RUIZ	52477922	MAJADAHONDA	27.11.1999	20.000	120,20	RD 13/92	050
020042385630	D. CERDAN	52990734	MAJADAHONDA	10.10.1999	75.000	450,76	RD 13/92	020.1
020042442820	I. MORALES	05135926	MEJORADA CAMPO	04.12.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
020401860614	J. RUIZ	01497539	NUEVO BAZTAN	16.12.1999	20.000	120,20	RD 13/92	048
020401815566	L. PEREZ	07509244	S. FERNANDO HEN.	01.11.1999	20.000	120,20	RD 13/92	048
020401840410	V. AZAGRA	15221672	S. FERNANDO HEN.	11.12.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052
020042424313	A. CORTES	21654553	FUENGIROLA	04.12.1999	25.000	150,25	RD 13/92	105.1
020401861084	J. GARCIA	29063591	ARCHENA	19.12.1999	30.000	180,30	RD 13/92	050
020401834410	J. GOMEZ	74424388	CARAVACA CRUZ	22.10.1999	20.000	120,20	RD 13/92	050
020401818646	J. PADILLA	01617418	CARTAGENA	19.11.1999	30.000	180,30	RD 13/92	048
020401859272	J. ORTIZ	74338326	CIEZA	03.12.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052
020042387900	H. EL YOUSR	X2210088H	RIBERA MOLINA S.	18.12.1999	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
020401822145	J. HERNANDEZ	22402280	MURCIA	14.12.1999	20.000	120,20	RD 13/92	048
020042423564	J. ORTEGA	74343300	YECLA	22.11.1999	10.000	60,10	RD 13/92	167
020401840196	I. CAMPOS	41331985	PALMA MALLORCA	10.12.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052
020401819018	D. RAMOS	28425364	LAS CABEZAS S. JUAN	22.11.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052
020042418829	PATRIMONIOS VAYALA, S.L.	B41578188	SEVILLA	13.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
020401840822	J. MARTINEZ	46857987		13.12.1999	40.000	240,40	RD 13/92	052
020401840573	E. ALVAREZ	20751116	ALBERIQUE	12.12.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052
020401831626	R. BLANCO	22669240	BURJASOT	04.12.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052
020401830907	J. ZAHONERO	73755625	MANISES	28.11.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052
020042447659	A. FERNANDEZ	41458882	ONTINYENT	28.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
020401812437	J. ALCAÑIZ	22552684	SILLA	06.12.1999	30.000	180,30	RD 13/92	050

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp. Precepto	Artº
					Pesetas	Euros		
020401859612	J. BARAHONA	25405630	SILLA	06.12.1999	40.000	240,40	RD 13/92	050
020042423151	R. ROMERO	52646261	TORRENT	02.12.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
020401832047	F. GARRIDO	19071538	VALENCIA	05.12.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052
020401821323	J. FERNANDEZ	16280107	VITORIA GASTEIZ	09.12.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052
020401830373	R. ABOUBI	X2352505L	ARIZA	24.11.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052

Albacete, 28 de enero de 2000.–El Secretario General Subdeleg. Gobierno, Juan José Sendra Nadal. 3.866

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de las Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementada con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ART.=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
02004240835	J.P. Delgado	30475012	Espiel	31-10-1999	50.000	2	RD 13/92	020.1
02004240877	M. Tinajero	03827854	Corral de Almaguer	25-10-1999	15.500		RDL 339/90	061.1
02004243555	A. Contreras	52676352	Mislata	11-07-1999	50.000	1	RD 13/92	020.1
02004253630	A. Ait Khelifa	X2327536M	Mislata	27-11-1999	1.000		RDL 339/90	059.3
02004255215	J.M. Vilchez	33478767	Elche	19-12-1999	15.500		RDL 339/90	060.1
02040152378	R. Salcines	14523763	Bilbao	01-04-1999	20.000		RD 13/92	048
02040185160	J.R. Vidal	07528126	Móstoles	23-10-1999	30.000		RD 13/92	050

Albacete, 17 de febrero de 2000.–El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno, Juan José Sendra Nadal. 5.580

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recurso alzada recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1998 (*B.O.E.*, número 290 de 9 de diciembre) y resolución de 5 de junio de 1997 (*B.O.E.*, número 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el *B.O.P.*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.  
ART.=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
020401751588	M. Sánchez Flor	05143787	Albacete	27-04-99	40.000		RD 13/92	050
020401773298	J. Sánchez	05108755	Albacete	21-05-99	20.000		RD 13/92	052
020401796791	J.J. Leiva	X1019611K	Aranjuez	03-06-99	20.000		RD 13/92	050
020401754061	P. Robles	33452455	Burjassot	12-05-99	50.000	2	RD 13/92	052
020401735467	J. García	21313734	Campello	28-05-99	20.000		RD 13/92	048
020401793881	D. Serrano	05416781	Fuenlabrada	17-05-99	40.000		RD 13/92	048
020401174159	P.J. Villanueva	02165094	Las Rozas de Madrid	25-10-96	20.000		RD 13/92	048
020401540279	E. Sainz	02903019	Madrid	26-03-99	20.000		RD 13/92	052
020401559112	M.I. Menéndez	52872910	Madrid	22-03-99	50.000	3	RD 13/92	050
020401732089	J.L. Sánchez	50702681	Madrid	22-05-99	30.000		RD 13/92	048
020401740104	F.J. Esteban	50430606	Madrid	09-07-99	20.000		RD 13/92	048
020401750821	M. Hocajada	51584864	Madrid	20-04-99	50.000	1	RD 13/92	050
020401763074	M.E. Logroño	01183052	Madrid	23-07-99	20.000		RD 13/92	048
020401765423	A. Trillo	05111498	Madrid	09-08-99	20.000		RD 13/92	052
020401767298	B. Moreira	33530171	Madrid	12-09-99	20.000		RD 13/92	048
020401775076	J.F. Salas	02880620	Madrid	06-06-99	20.000		RD 13/92	048
020401776652	A. Sánchez	04172904	Madrid	14-06-99	20.000		RD 13/92	048
020401800927	J.J. Cerrada	51699512	Madrid	21-07-99	20.000		RD 13/92	048
020042374220	J.J. Alegría	27472827	Murcia	17-05-99	15.000		RD 13/92	167
020401779800	A. Fabregat	29001585	Orihuela	09-07-99	40.000		RD 13/92	048
020041358199	M. de la Torre	30422647	Sagunto	07-05-96	2.000		RDL 339/90	059.3
020401784892	J. Cacho	51300779	San Sebastián Reyes	28-08-99	30.000		RD 13/92	048
020042052690	J.L. Barranco	19825492	Valencia	14-12-98	2.000		RDL 339/90	059.3
020042052707	J.L. Barranco	19825492	Valencia	14-12-98	2.000		RDL 339/90	059.3
020401745576	P. Molina	23196409	Vigo	18-09-99	20.000		RD 13/92	048
020042000859	F. Sarrión	29068093	Yecla	14-04-99	5.000		RDL 339/90	059.3

Albacete, 16 de febrero 2000.—El Secretario General de la Subde. del Gobierno, Juan J. Sendra Nadal. 5.579

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

ART.=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
020042464013	A. Ait Khelifa	X2327536M	Mislata	05-12-1999	25.000		RDL 339/90	061.4
020042464025	A. Ait Khelifa	X2327536M	Mislata	05-12-1999	50.000		RDL 339/90	060.1

Albacete, 16 de febrero de 2000.—El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno, Juan José Sendra Nadal. 5.577

## JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

### Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de Albacete

#### EDICTOS

Don José Luis Moreno García, Delegado Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de Albacete, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 27-11-92), hace saber al interesado

abajo relacionado que se ha dictado resolución sancionadora en el expediente que se señala y que una vez intentada su notificación en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar al estar ausente e ignorarse su paradero.

<i>Nº acta</i>	<i>Nº Exp.</i>	<i>Infractor</i>	<i>Materia</i>	<i>Importe</i>	<i>Ultimo domicilio</i>
367/99	119/99	Estructuras Cascales, S.L.	Seg. y Salud laboral	250.100	P. Campollano, calle F, 9
<p>Contra la mencionada resolución, la cual se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial, sito en la calle Teodoro Camino, 2, entreplanta (Edificio Centro), Albacete, cabe interponer de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la citada Ley 30/92, recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, calle Río Estenilla, s/n, 45071 Toledo, mediante escrito que puede presentar en esta Delegación Provincial (Servicio de Trabajo) para su tramitación.</p> <p>El importe de la sanción deberá ser ingresado en efectivo en la cuenta número 2105/1630/660102000026 de la Caja de Castilla-La Mancha, Urbana 6, Plaza Carretas, de Albacete, en período voluntario, en el plazo de 30 días desde la fecha de notificación de la presente resolución (artículo 25.1.a del R.D. 928/98), debiéndose justificar dicho pago ante esta Delegación Provincial. Transcurrido dicho período voluntario sin efectuar el ingreso y sin haber interpuesto el correspondiente recurso ordinario, se devengará inmediatamente el recargo de apremio e intereses de demora y se procederá al cobro por el procedimiento administrativo de apremio.</p> <p>Albacete, 11 de febrero de 2000.—El Delegado Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo, José Luis Moreno García. 5.410</p>					

Expediente número 02/351.

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina de Registro del Servicio de Trabajo y a las 11'00 horas del día 14-2-2000 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera de Ovino-Caprino de Molinicos, cuyos ámbitos profesional y territorial son: Ganaderos de ovino-caprino que voluntariamente soliciten su afiliación y estén en posesión de la cartilla

ganadera actualizada en el municipio de Molinicos (Albacete).

Siendo los firmantes del acta de constitución: Don Angel Morcillo Muñoz, DNI 5127325; don Juan Antonio Palacios Rosa, DNI 74494082; don José María González Roldán, DNI 4971416; don Isidro Muñoz Muñoz, DNI 4972142, don Julián Segura Sánchez DNI 4972216 y dieciséis más.

Albacete a 14 de febrero de 2000.—El Jefe del Servicio de Trabajo, Abelardo Sánchez Moreno. 5.846

Expediente número 02/352.

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina de Registro del Servicio de Trabajo y a las 11'00 horas del día 14-2-2000 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Agrupación de defensa Sanitaria Ganadera de Ovino-Caprino de Letur, cuyos ámbitos profesional y territorial son: Ganaderos de ovino-caprino que voluntariamente soliciten su afi-

liación y estén en posesión de la cartilla ganadera actualizada en el municipio de Letur (Albacete).

Siendo los firmantes del acta de constitución: Doña Carmen Alvarez López, DNI 77508683; don Angel Blázquez Hita, DNI 5126444; don Antonio López López, DNI 74503255; don Pedro Torres Martínez, DNI 74494391; don Leonardo López López, DNI 74450284 y veintiséis más.

Albacete a 14 de febrero de 2000.—El Jefe del Servicio de Trabajo, Abelardo Sánchez Moreno. 5.845

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

### NOTIFICACIÓN

Ante la imposibilidad por ausencia de notificar la resolución del recurso ordinario formulado por el trabajador agrario Antonio Martínez Cuesta, con número de afiliación 020030242332, frente a la providencia de

apremio 0298010014992, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún (*B.O.E.* 27-11-92), se publica el presente edicto que sirve de notificación de la resolución que se cita literalmente a continuación.—El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Martín Luque.

Don Antonio Martínez Cuesta. Calle San Cristóbal, número 1, 2º, izqda.—02600 Villarrobledo.

C.C.C./NAF: 020030242332.

Régimen: Agrario-C.A.

Providencia número 0298010014992.

Concepto: Acta de liquidación.

Período: 10-12/96.

Importe: 35.253 pesetas.

Fecha de notificación: 28-6-99.

En relación con su escrito de fecha 3-8-99 por el que formula recurso ordinario contra la providencia de referencia, en el que solicita su anulación, aportando a tal fin las pruebas que constan en el expediente y teniendo en consideración los siguientes

#### *Hechos probados*

1.—Consultados los archivos que constan en esta Dirección Provincial, se comprueba que la reclamación de deuda fue emitida conforme a los artículos 84 al 86 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*B.O.E.* 24-10-95).

2.—El origen de la deuda es el acta de liquidación número 339/97 incoada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a consecuencia de la sentencia número 146 de 1997, de 13 de junio de 1997, del Juzgado de lo Social de Cuenca, en la que queda probada la relación laboral de don Antonio Martínez Cuesta con la empresa agraria Comercializaciones Agropecuarias, R.C.A., S.L., desde el 15 de octubre de 1996 al 27 de diciembre de 1996. El trabajador agrario no solicitó su alta en el Régimen Especial Agrario infringiendo los artículos 38, 39 y 40 del Reglamento General sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, Real Decreto 2.064/95, de 22 diciembre (*B.O.E.* 25-1-96).

#### *Fundamentos de derecho*

La competencia para expedir las reclamaciones de deuda y providencias de apremio viene determinada por lo dispuesto en los artículos 30 y 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (*B.O.E.* de 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (*B.O.E.* de 31-12-94).

La competencia para conocer y resolver el presente recurso ordinario viene determinada en la Disposición Adicional Quinta de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (*B.O.E.* 4-6-99) y demás disposiciones concordantes.

El plazo para la resolución del recurso ordinario se establece en los artículos 182 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (*B.O.E.* 24-10-95).

Examinadas las alegaciones vertidas en el recurso que se resuelve y las pruebas aportadas por el recurrente, se comprueba que las mismas no enervan ni desvirtúan la decisión contenida en el acto objeto de recurso que, además, goza de la presunción de legalidad a que se refiere el artículo 32 de Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por cuyo motivo procede la desestimación del recurso que se resuelve y confirmar la providencia recurrida en aplicación de los artículos 107 y 111, en relación con el 182 y 183 del citado Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, los artículos 38, 39 y 40 del Real Decreto 2.064/1995, de 22 de diciembre, y el artículo 45 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (*B.O.E.* 27-2-96).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial resuelve:

Desestimar el recurso ordinario formulado contra la providencia de referencia y confirmar la misma en sus propios términos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (*B.O.E.* de 14-7-98), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Albacete, 10 de febrero de 2000.—El Director Provincial, Jesús Jiménez Cañas. 5.242

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Administración de La Roda

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que intentada por dos veces la notificación de los actos administrativos que igualmente se relacionan, no ha sido posible realizarla por no ser hallados en su último domicilio conocido, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia,



comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en la Administración de la Agencia Tributaria, sección de Gestión Tributaria, área del impuesto sobre actividades económicas y censos (Avenida Reina Sofía, 11, de La Roda-Albacete), a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<i>Razón social</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Procedimiento que motiva motiva la notificación</i>	<i>Tipo notificación</i>
Confungus, S.L.	B02195196	BO/IAE 04/99	Trámite de audiencia
Sevilla Flores, S.A.	A02110666	BO/IAE 06/99	Trámite de audiencia
La Roda a 15 de febrero de 2000.–El Administrador de la Agencia, Enrique Tévar Gil.			5.975

## INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALBACETE

### NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de las empresas que se relacionan en anexo a la presente, que al intentar la notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados como consecuencia de actas de liquidación e infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Contra dichas resoluciones (cuya copia se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial, Avda. de España, 19), cabe interponer de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92 citada, recurso de alzada por conducto de esta Inspección Provincial ante el Ilmo. Sr. Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Toledo en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de la presente, con la advertencia de que de no ser hechos efectivos los importes en la Tesorería General de la Seguridad Social hasta el último día del mes siguiente a la presente, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio a que se refieren los artículos 33 y siguientes de la Ley General de la Seguridad Social, salvo que se garanticen con aval bancario suficiente o se consigne el importe en los términos reglamentariamente establecidos, no admitiéndose a trámite los recursos en que no concurren tales requisitos.

### ANEXO

<i>Nº acta</i>	<i>Relación de actas de liquidación e infracción</i>		
	<i>Razón social o nombre</i>	<i>Localidad</i>	<i>Importe</i>
Liq-133/99	Cristina Montero López	Albacete	541.813
Inf-231/99	Cristina Montero López	Albacete	150.000
Liq-247/99	José Luis Calixto Alfaro	Povedilla	173.804
Inf-396/99	José Luis Calixto Alfaro	Povedilla	350.700
Liq-248/99	Andrés Martínez Romero (copia trabajador)	Albacete	48.092
Liq-320/99	Denche, S.L.	Albacete	105.379
Inf-515/99	Denche, S.L.	Albacete	50.100
Liq-320/99	Lassad Amara Ben Abd. (copia trabajador)	Albacete	105.379
Liq-378/99	Carmen Valero Iniesta	Albacete	177.840
Liq-379/99	Carmen Valero Iniesta	Albacete	276.120
Inf-559/99	Carmen Valero Iniesta	Albacete	50.100

Albacete, 10 de febrero de 2000.–El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. 5.254

## CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ALBACETE

### ANUNCIO DE COBRANZA

De acuerdo con lo que dispone la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, en su capítulo III, artículos 12 al 14, la Cámara Oficial de Comercio e Industria a

través de sus Organos de Gobierno ha adoptado el acuerdo de poner al cobro el recurso cameral permanente en período voluntario de 18 de febrero al 19 de abril de 2000.

Los recibos que se ponen al cobro corresponden al dos por ciento sobre las cuotas tributarias del impuesto de actividades económicas de 1999 y a las cuotas del impuesto de sociedades de 1998.

Los contribuyentes recibirán en sus domicilios notificación de las referidas cuotas para que puedan hacer efectivo el importe en cualquier sucursal de la Caja de Castilla-La Mancha, Caja Rural y Banco Santander Central Hispano.

Se encuentra a disposición de todos los electores en la Secretaría General de la Cámara el padrón cobratorio correspondiente a los recursos puestos al cobro.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos oportunos.

Albacete, 14 de febrero de 2000.—El Vicesecretario General, Esteban Villanueva Soriano. 5.749

---

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

### DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 3.<sup>a</sup> de Casas Ibáñez

#### ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que intentada por dos veces la notificación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio por deudas al Ayuntamiento de Mahora, que igualmente se relacionan, no ha sido posible realizarla por no ser hallados en su último domicilio conocido, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, comparezcan los interesados o los representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en la calle La Tercia, 46, de Casas Ibáñez, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Providencia de apremio.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Año</i>	<i>Nº fijo</i>	<i>Débitos</i>
Corredor Antón, César	Tasas (T 30)	1999/1	001038104	3.517
Pérez Torres, Julio Vicente	Tasas (T 30)	1999/1	010381003	3.517
			Total	7.034
En Casas Ibáñez a 14 de febrero de 2000.—El Jefe de Zona, José Antonio Navalón Gómez.				5.232

Don José Antonio Navalón Gómez, Jefe de la Zona expresada.

Hago saber: Que en las certificaciones de descubierto colectivas de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza, figuran los que a continuación se expresan con los siguientes débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Alcalá del Júcar, e intentada la notificación personal no ha sido ésta posible por los siguientes motivos:

Motivo que ha impedido la notificación personal: Contribuyente desconocido.

<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Número fijo</i>	<i>Importe</i>
Manuel Almendros García	Tasas	1999/1	30380200	1.955
			Total	1.955

En las correspondientes certificaciones de descubierto colectivas, el Sr. Tesorero del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, dictó la siguiente:

“*Providencia.*—En uso de la facultad que me confiere el artículo 5º.3.c), del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en concordancia con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, y de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 100 de dicho Reglamento, declaro incurso en el recargo del 20% el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo en los casos a que se refieren los artículos 138 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación, procede recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante este Organismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia; bien entendido que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en la forma y casos señalados en el artículo 101 del citado Reglamento.

Por el presente, se le advierte sobre la posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago conforme y con los requisitos establecidos en el capítulo VII del libro I del mencionado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, advirtiéndoles que en caso de no efectuar el ingreso en los plazos que a continuación se indican, se procederá sin más al embargo de bienes o la ejecución de las garantías existentes.

Plazos de ingreso: Publicado el edicto entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Publicado el edicto entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Intentada la notificación personal y no habiendo sido ésta posible, por los motivos señalados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los deudores para que en el plazo de ocho días, contados a partir de esta publicación, comparezcan por sí o por medio de sus representantes, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos, bajo apercibimiento de que de no personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Casas Ibáñez a 14 de febrero de 2000.–El Jefe de Zona, José Antonio Navalón Gómez.

5.231

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que intentada por dos veces la notificación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio por deudas al Ayuntamiento de Pozo Lorente, que igualmente se relacionan, no ha sido posible realizarla por no ser hallados en su último domicilio conocido, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, comparezcan los interesados o los representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en la calle La Tercia, 46, de Casas Ibáñez, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Providencia de apremio.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Año</i>	<i>Nº fijo</i>	<i>Débitos</i>
García Cebrián, Lorenzo	Tasas	1999/1	00091100	1.642
Jiménez Matías, Isabel	Tasas (T 30)	1999/1	00110600	2.027
Mateo Valero, Pascual H. Yac.	Tasas	1999/1	00000170	100
Mateo Valero, Pascual H. Yac.	Tasas (T 30)	1999/1	00120800	1.642
Molina Jiménez, Luis	Tasas	1999/1	00000182	100
Rufino López, Agustín	Tasas	1999/1	01000001	2.622
			Total	8.133
En Casas Ibáñez a 14 de febrero de 2000.–El Jefe de Zona, José Antonio Navalón Gómez.				5.233

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que intentada por dos veces la notificación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio por deudas al Ayuntamiento de Alborea, que igualmente se relacionan, no ha sido posible realizarla por no ser hallados en su último domicilio conocido, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, comparezcan los interesados o

los representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en la calle La Tercia, 46, de Casas Ibáñez, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Providencia de apremio.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Año</i>	<i>Nº fijo</i>	<i>Débitos</i>
Carrión Iñiguez, José Luis	Tasas	1999/1	00080300	2.033
Martínez Defez, Juan Ant.	I.A.E.	1999	845400484273	21.155
Martínez Mondéjar, Emilio	Tasas (T 30)	1999/1	00070300	5.243
Navarro Herrero, Rafael	Tasas (T 30)	1999/1	00040300	5.083
Pardo García, Isidro	I.A.E.	1999	845200467482	10.578
Pardo García, Isidro	Tasas	1999/1	00000106	2.033
Pardo Pérez, Benito	Tasas (T 30)	1999/1	00180200	2.033
Talavera Pérez, José M <sup>a</sup>	Tasas (T 30)	1999/1	00150900	2.033
			Total	50.191
En Casas Ibáñez a 14 de febrero de 2000.–El Jefe de Zona, José Antonio Navalón Gómez.				5.229

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que intentada por dos veces la notificación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio por deudas al Ayuntamiento de Alcala del Júcar, que igualmente se relacionan, no ha sido posible realizarla por no ser hallados en su último domicilio conocido, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, comparezcan los interesados o los representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en la calle La Tercia, 46, de Casas Ibáñez, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Providencia de apremio.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Año</i>	<i>Nº fijo</i>	<i>Débitos</i>
Costa Palés, José Ramón	Tasas (T 30)	1999/1	21000000	1.955
García Cariñana, Manuel	Tasas (T 30)	1999/1	00080400	1.955
González Fernández, Maxim.	Tasas (T 30)	1999/1	00031300	1.955
Jiménez González, Martín	Tasas (T 30)	1999/1	00002400	1.955
López Montero, Ana	Tasas (T 30)	1999/1	50010010	1.955
Luján Leal, Arsenio	Tasas (T 30)	1999/1	13611400	1.955
Molina Millán, Lucía	Tasas (T 30)	1999/1	40412400	1.955
Molina Millán, Lucía	Tasas (T 30)	1999/1	40417700	1.955
Sánchez Muñoz, José	Tasas (T 30)	1999/1	00180600	1.955
Tolosa Tolosa, Elías	Tasas (T 30)	1999/1	40416800	2.481
Valiente González, Daniel	Tasas (T 30)	1999/1	00301000	2.569
Valiente González, Daniel	Tasas (T 30)	1999/1	00039200	1.955
			Total	24.600
En Casas Ibáñez a 14 de febrero de 2000.–El Jefe de Zona, José Antonio Navalón Gómez.				5.230

Don José Antonio Navalón Gómez, Jefe de la Zona expresada.

Hago saber: Que en las certificaciones de descubierto colectivas de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza, figuran los que a continuación se expresan con los siguientes débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Villavallente, e intentada la notificación personal no ha sido ésta posible por los siguientes motivos:

Motivo que ha impedido la notificación personal: Contribuyente desconocido.

<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Número fijo</i>	<i>Importe</i>
Moyano Mora, Andrés	Tasas (30)	1999/1	000031099	2.500
Vicente Jiménez, M. Bol.	Tasas (30)	1999/1	000040700	5.153
			Total	7.653

En las correspondientes certificaciones de descubierto colectivas, el Sr. Tesorero del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, dictó la siguiente:

“*Providencia.*—En uso de la facultad que me confiere el artículo 5º.3.c), del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en concordancia con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de dicho Reglamento, declaro incurso en el recargo del 20% el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo en los casos a que se refieren los artículos 138 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación, procede recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante este Organismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia; bien entendido que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en la forma y casos señalados en el artículo 101 del citado Reglamento.

Por el presente, se le advierte sobre la posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago conforme y con los requisitos establecidos en el capítulo VII del libro I del mencionado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, advirtiéndoles que en caso de no efectuar el ingreso en los plazos que a continuación se indican, se procederá sin más al embargo de bienes o la ejecución de las garantías existentes.

Plazos de ingreso: Publicado el edicto entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Publicado el edicto entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Intentada la notificación personal y no habiendo sido ésta posible, por los motivos señalados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los deudores para que en el plazo de ocho días, contados a partir de esta publicación, comparezcan por sí o por medio de sus representantes, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos, bajo apercibimiento de que de no personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Casas Ibáñez a 14 de febrero de 2000.—El Jefe de Zona, José Antonio Navalón Gómez.

5.238

### Zona 5.ª de Hellín

#### EDICTO

#### Notificación de acuerdo de requerimiento de pago por afección de bienes al pago del impuesto sobre bienes inmuebles

Don Pedro Martínez Domingo, Jefe de la Zona expresada,

Hace saber: Que por la presente le comunico que esta Jefatura de Zona, con fecha 19 de enero de 2000, ha adoptado acuerdo cuyo contenido literal es el siguiente:

“En esta Zona Recaudatoria se instruye expediente administrativo de apremio contra don Jorge Pérez Ortega, por débitos a la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Hellín, motivados por el impago del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, cuyos datos a continuación se detallan:

Objeto tributario: Pablo Picasso, 8, todos.

Ejercicio/s: 1995.

Principal: 49.499 pesetas.

Recargo de apremio: 9.900 pesetas.

Costas: 0

Intereses demora: 19.599 pesetas.

Total deuda: 78.998 pesetas.

En la tramitación del expediente ha quedado acredi-

tado que el actual propietario del inmueble que constituye el objeto tributario de los débitos es persona distinta del titular catastral y sujeto pasivo de la deuda.

Los datos del actual propietario del citado inmueble son los siguientes:

Nuevo titular: Gestión y Promoción Albacetense, S.L.

Domicilio: Rosario, 95 (Albacete).

NIF: B-02153245.

La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece en su artículo 75.3 que las variaciones de orden físico, económico o jurídico que se produzcan en los bienes gravados tendrán efectividad en el período impositivo siguiente a aquel en que tuvieron lugar, y que en el artículo 77.2 del mismo texto legal preceptúa la comunicación de los sujetos pasivos cuando se den variaciones en los bienes gravados.

Por otra parte, si se hubiera comunicado a la Administración la transferencia de propiedad efectuada, los recibos correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de los ejercicios inmediatamente siguientes al año de la transferencia se habrían expedido a nombre

del propietario real; siendo, pues, el incumplimiento del deber de comunicación el que ha motivado que los recibos sucesivos a las transferencias de dominio no se hayan expedido a nombre del propietario del bien.

En el presente caso es de aplicación el artículo 76 de la Ley de Haciendas Locales, en el que se establece:

“En los supuestos de cambio por cualquier causa, en la titularidad de los derechos a que se refieren los artículos 61 y 65 de esta Ley, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de las deudas tributarias y recargo pendientes por este impuesto, en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley General Tributaria”.

Por todo lo expuesto, debe declararse la responsabilidad del actual propietario del inmueble, por afección del mismo al pago de la totalidad de las deudas tributarias y recargo pendientes por este impuesto que no hayan prescrito.

En consecuencia, se adopta el siguiente,

Acuerdo: Declarar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Haciendas Locales, a Gestión y Promoción Albacetense, S.L., responsable, por afección del inmueble de su propiedad, de la deuda tributaria que a continuación se detalla:

Objeto tributario: Pablo Picasso, 8, todos.

Ejercicio/s: 1995.

Principal: 49.499 pesetas.

Recargo de apremio: 9.900 pesetas.

Costas: 0

Intereses demora: 19.599 pesetas.

Total deuda: 78.998 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación se notifica al deudor el texto íntegro de la presente resolución, con expresión de los elementos integrantes de la deuda, datos del título ejecutivo del que trae causa, plazos, lugar y forma de pago, así como los recursos que puede

interponer contra la presente resolución en Hellín a 19 de enero de 2000.—El Jefe de Zona”.

Plazo de pago:

—Publicado el edicto entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

—Publicado el edicto entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Lugar y forma de pago:

—En las Oficinas sitas en la calle El Rabal, 10, bajo, de Hellín.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación la interposición de recursos no suspende el procedimiento de apremio.

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición, ante el Tesorero de este Organismo Autónomo, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Motivo que ha impedido la notificación personal: Dirección incorrecta, contribuyente desconocido, marchó sin dejar señas, domicilio deshabitado, etc.

Intentada la notificación personal y no habiendo sido ésta posible, por lo motivos señalados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los deudores para que, en el plazo de ocho días, contados a partir de esta publicación, comparezcan por sí o por medio de sus representantes en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos bajo apercibimiento de que de no personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

En Hellín a 11 de febrero de 2000.—El Jefe de Zona,  
Pedro Martínez Domingo. 5.225

## AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

### EDICTOS

En este Ayuntamiento se tramita un expediente cuyo objeto es la recuperación de parte del camino público denominado «Carril de los Lobos», polígono 84, parcelas 1, 6 y 9, y polígono 85, parcela 25, por medio del presente, resultando desconocido el domicilio del propietario de la parcela 6 del polígono 84 don Antonio Ruiz Fernández, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio sirve de notificación de la Resolución de Alcaldía número 822/00, de fecha 4 de febrero de 2000, al interesado indicado anteriormente.

*Resolución de Alcaldía número 822/00, de 4 de febrero de 2000*

En relación con el expediente que se tramita para la recuperación del tramo de camino denominado «Carril

de los Lobos» (Carril de las Loberas), en el tramo comprendido en La Pañoleta 3, polígono 84, parcelas 1 y 9, y polígono 85, parcela 25.

Concedido a los ocupantes por virtud de anterior Resolución de esta Alcaldía de 9 de diciembre de 1999, plazo de un mes para restituir el citado camino a su situación originaria, en ejecución de lo acordado por el Pleno Municipal en fecha 25 de noviembre de 1999.

Habiéndose personado en plazo el propietario de la parcela 1 del polígono 84 solicitando su exclusión definitiva del expediente por no ser el causante de la ocupación indebida, y habiendo sido aceptada dicha exclusión por la Ingeniera Técnica en Topografía, haciéndola extensiva, asimismo, a los propietarios de las parcelas 6 y 9 del mismo polígono, en base a que, según declaración del Cuerpo de la Guardia Civil, las puertas que ocupaban el camino habían sido colocadas por la

entidad «Dehesa de Los Llanos, S.L.»

Con fundamento en lo expuesto, y al objeto de evitar perjuicios innecesarios a los propietarios de las parcelas reseñadas en el mismo,

Resuelvo:

1.—Excluir del expediente de recuperación a los propietarios de las parcelas números 1, 6 y 9 del polígono 84, que son:

—Parcela 9 del polígono 84: Andrés Calero, S.A.; Avda. España, 15.

—Parcela 6 del polígono 84: Ruiz Fernández, Anto-

nio, calle Francisco Pizarro, 27. D.N.I. 4.881.372.

—Parcela 1 del polígono 84: Manuel Córcoles Alfaro; calle Riachuelos, s/n., Aguas Nuevas.

2.—Proseguir los trámites para recuperar el tramo de camino que discurre por la parcela 25 del polígono 85, propiedad de la entidad «Dehesa de Los Llanos, S.L.», en ejecución de lo resuelto por esta Alcaldía en fecha 9 de diciembre de 1999.

Albacete, 9 de febrero de 2000.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell. 5.555

Por el presente se hace pública la puesta al cobro de la facturación correspondiente al 1<sup>er</sup> trimestre del año 2000 de los recibos de agua, saneamiento y basuras de acuerdo con el siguiente calendario:

Zona	Fecha facturación
A01	21/03/00 (viernes)
A02	28/01/00 (viernes)
A03	04/02/00 (viernes)
A04	11/02/00 (viernes)
A05	18/02/00 (viernes)
A06	25/03/00 (viernes)
A07	03/03/00 (viernes)
A08	10/03/00 (viernes)
A09	17/03/00 (viernes)
A10	27/03/00 (lunes)
M01 (enero)	21/01/00 (viernes)
M01 (febrero)	18/02/00 (viernes)
M01 (marzo)	17/03/00 (viernes)
P01	17/03/00 (viernes)
P02	17/03/00 (viernes)
P03	17/03/00 (viernes)
P04	17/03/00 (viernes)
P05	27/03/00 (lunes)
P06	17/03/00 (viernes)
P07	17/03/00 (viernes)
P08	27/03/00 (lunes)
P09	17/03/00 (viernes)
P10	17/03/00 (viernes)

Se comunica a los interesados, que los padrones, se encontrarán a su disposición en el Excmo. Ayuntamiento de Albacete durante el período hábil de treinta días, a contar desde el siguiente, también hábil, del inicio de cada uno de los períodos de cobro.

El cobro se realizará bien de forma domiciliaria o en su defecto a través de la red de oficinas bancarias, o de ahorro que se indican en la factura-recibo emitido al efecto, así como en las oficinas del servicio de la empresa Aquagest, S.A., sitas en la Avenida de Isabel

La Católica, número 4, de Albacete en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes.

Una vez finalizado el período voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación, lo que determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido y el devengo de los intereses de demora hasta el ingreso de la deuda tributaria.

Los recibos correspondientes al 1<sup>er</sup> trimestre de 2000 permanecerán al cobro de acuerdo con el calendario siguiente:

Zona	Fecha inicio cobro voluntaria	Fecha fin cobro voluntaria
A01	24/01/00 (lunes)	24/03/00 (viernes)
A02	31/01/00 (lunes)	31/03/00 (viernes)
A03	07/02/00 (lunes)	07/04/00 (viernes)
A04	14/02/00 (lunes)	14/04/00 (viernes)
A05	21/02/00 (lunes)	21/04/00 (viernes)
A06	26/02/00 (lunes)	28/04/00 (viernes)
A07	06/03/00 (lunes)	08/05/00 (lunes)
A08	13/03/00 (lunes)	15/05/00 (lunes)
A09	20/03/00 (lunes)	22/05/00 (lunes)
A10	28/03/00 (martes)	29/05/00 (lunes)
M01 (enero)	24/01/00 (lunes)	24/03/00 (viernes)
M02 (febrero)	21/02/00 (lunes)	21/04/00 (viernes)
M03 (marzo)	20/03/00 (lunes)	22/05/00 (lunes)
P01	20/03/00 (lunes)	22/05/00 (lunes)
P02	20/03/00 (lunes)	22/05/00 (lunes)
P03	20/03/00 (lunes)	22/05/00 (lunes)
P04	20/03/00 (lunes)	22/05/00 (lunes)
P05	28/03/00 (martes)	29/05/00 (lunes)
P06	20/03/00 (lunes)	22/05/00 (lunes)
P07	20/03/00 (lunes)	22/05/00 (lunes)
P08	28/03/00 (martes)	29/05/00 (lunes)
P09	20/03/00 (lunes)	22/05/00 (lunes)
P10	20/03/00 (lunes)	22/05/00 (lunes)

Albacete, 24 de enero de 2000.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell. 6.189

En el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Sección de Recaudación a nombre de Dial Spania, S.A., con C.I.F. A-28173268,

por débitos a la Hacienda Municipal en el concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicios 1998 y 99, por un importe total, entre principal,

recargos, costas e intereses de demora, de 77.552 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia.*— Autorizada por la Tesorería Municipal, por acuerdo de 3 de febrero de 2000, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento, el día 25-02-99, como de la propiedad de la deudora Dial Spania, S.A., procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 17 de marzo de 2000, a las 9<sup>00</sup> horas, en la Sección de Recaudación de este Ayuntamiento, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del referido texto legal.

Notifíquese al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y anúnciese por edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la oficina de Recaudación. Albacete, 3 de febrero de 2000».

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte de la subasta como licitadores lo siguiente:

1º.—Que los bienes se encuentran en poder de la deudora, en Rosario, 28, donde podrán ser examinados por el público, en días laborales, de 9 a 14 horas, hasta el día anterior a la subasta; y su clasificación en lotes, valoración y fijación de tipo para la subasta, es como sigue:

Lote número uno.—Integrado por el vehículo matrícula AB-9130-S, con las siguientes características: Turismo Nissan Almera.

Valoración, tipo y postura admisible de subasta en primera licitación, 1.000.000 de pesetas.

Las diferentes posturas, si las hubiere, deberán ajustarse a tramos de 10.000 pesetas.

De existir alguna carga preferente al derecho de la Hacienda Municipal, continuará subsistente y sin aplicarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado el adquirente a la responsabilidad de la misma.

Al propio tiempo se hace constar que los débitos de este procedimiento administrativo de apremio, al corresponder a tributos que gravan periódicamente el vehículo embargado, gozan del carácter de débitos preferentes sobre cualquier otro acreedor o adquirente por constituir hipoteca legal tácita a favor de la Hacienda Municipal, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General Tributaria y artículo 35 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, en concordancia con los artículos 2.2 y 12 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.—Todo licitador depositará previamente, en metálico o mediante cheque conformado, ante la mesa de subasta, fianza de al menos un 20% del tipo de enajena-

ción, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3º.—Que en el acto de la primera licitación, si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación que será anunciada de forma inmediata, admitiendo proposiciones que cubran el nuevo tipo de subasta que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de media hora para que aquéllos que deseen licitar constituyan depósitos que cubran al menos el 20% del nuevo tipo de subasta.

4º.—Cuando en la subasta no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la mesa podrá anunciar la iniciación del trámite de venta mediante adjudicación directa establecido en el artículo 150 del R.G.R., que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes a contar desde el día de la celebración de la misma, sirviendo el presente anuncio para las personas que pudieran estar interesadas en dicha venta, debiendo dirigir las ofertas por escrito a la Sección de Recaudación en el plazo indicado, especificando el importe ofrecido por cada uno de los lotes.

5º.—Los licitadores podrán enviar o presentar ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta, hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas tendrán carácter de máximas, debiendo ser presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Albacete e ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Albacete por el importe del depósito.

6º.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

7º.—Los deudores y, en su caso, su cónyuge, con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Recursos.—De reposición ante el Tesorero Municipal, en el plazo de un mes, conforme previene el artículo 14 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, con la nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, significándole que la interposición del recurso no suspenderá el procedimiento de cobro sino en los términos y condiciones previstas en el citado artículo.

Albacete, 3 de febrero de 2000.—El Jefe de Sección, Prudencio Peñaranda Escribano. 4.225

Don Prudencio Peñaranda Escribano, Jefe de la Sección de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Albacete. Hace saber: Que en el procedimiento administrativo de apremio que esta Sección de Recaudación tramita a nombre de los deudores que más adelante se reseñan, se ha practicado la siguiente:



*Diligencia de embargo de bienes muebles.*—Habiendo sido notificados a los deudores, cuyos datos identificativos, importe, bienes embargados y características de los mismos que más adelante se expresan, los créditos perseguidos en este expediente, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia, cuya fecha que asimismo se expresa, ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda, más los recargos de apremio e intereses de demora y costas del procedimiento, por el total que se indicará, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, de carácter preferente, se proceda al embargo de los bienes del deudor que se describen:

<i>Contribuyente</i>	<i>Domicilio</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Importe</i>	<i>Bien Embarg.</i>	<i>F. Dilig.</i>
Activos de La Mancha, S.L.	P. Campollano	B2268258	39.070	AB-2347-T	03/01/2000
Agrícola Tres R, S.L.	M. Villores, 53	B2226199	42.088	CR-3207-J	03/01/2000
Albidental, S.L.	Tinte, 44	B2202950	39.075	AB-6989-P	03/01/2000
Albavin, S.L.	P. Campollano, C/ B, 8	B2203859	74.886	AB-4705-O	03/01/2000
Alberca Albacete, Andrés	P. Campollano	6.208.240	42.088	Z-7825-AC	03/01/2000
Alfaro Montero, Cándido	Hoya Marido-Bacariza	5.069.936	38.305	AB-8782-H	09/02/1999
Alvarez Rodríguez, M <sup>a</sup> Isabel	Hermosilla, 18	52.756.814	39.077	A-5198-CF	03/01/1999
Arteaga y Martín Hnos. La Cueva	Fin. La Cueva-P. Cañada	E41215989	43.766	AB-6547-J	03/01/1999
Baena Center, S.L.	Salamanca, 7	B61469136	39.084	AB-2513-H	03/01/2000
Brao Amo, Antonio	San Antonio, 1	34.760.764	39.084	CR-2855-G	03/01/2000
Cabezos Navarro, Fco. Enrique	Blasco de Garay, 20	16.046.315	39.086	AB-0504-T	03/01/2000
Calero Sánchez, Antonio	Ramón y Cajal, 34	7.558.423	39.086	AB-1367-T	03/01/2000
Cano Rodenas, Alberto	T. Quevedo, 54	7.445.675	38.408	AB-3328-H	03/01/2000
Consejo Reg. Denominaciones	Dr. Ferrán, 3	G-2225100	39.088	AB-3609-T	03/01/2000
Cheikna Diaguraga	S. Domingo Guzmán, 4	X1880952	39.116	GE-1570-AB	03/01/2000
Distribuciones Goalcorpa	J. Seb. Elcano, 36	B2237352	50.843	AB-4734-L	19/04/1999
Escudero Borrás, Carmen	Yeste, 7	74.499.242	39.100	AB-5128-M	03/01/2000
Fernández Fernández, Francisco	San Esteban, 12	5.100.128	56.519	A-2057-AN	15/09/1999
Layu Ballesteros, Antonio	Urb. Casas Viejas	5.084.511	39.728	AB-2053-L	25/03/1999
Núñez Cano, Ricardo	Pérez Galdós, 62	5.110.241	39.960	AB-3942-S	09/02/1999
Ramírez Martínez, José Manuel	Cruzada, 11	5.198.456	55.260	AB-1906-O	02/07/1999

Disponiendo para la efectividad y consolidación material del embargo, lo siguiente:

1.—Notificar a los deudores y requerirles para que, en el plazo de cinco días, hagan entrega de los vehículos y los pongan a disposición de esta Sección de Recaudación, con su documentación y llaves, con la advertencia de que, si no efectúa la entrega en el plazo indicado, o no se localicen los vehículos, se procederá al embargo de otros bienes; no obstante se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a los demás que proceda, para la captura, depósito y precinto del mismo en el lugar donde se halle, poniéndose acto seguido a disposición de esta Sección de Recaudación, y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal.

2.—Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 53 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de la posesión, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda Municipal en el Registro correspondiente y para que expida certificación de cargas que graven los vehículos.

Y para que conste, expido la presente en Albacete, en las fechas anteriormente expresadas.

Intentada por dos veces la notificación del presente acto administrativo no ha sido posible realizarla por no ser hallados en su último domicilio conocido, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan los interesados o sus representantes, debidamente acreditados, en la Sección de Recaudación de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del citado acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Recursos.—De reposición ante el Tesorero Municipal en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente, conforme previene el artículo 14 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, con la nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, significándole que la interposición del recurso no suspenderá el procedimiento de cobro sino en los términos y condiciones previstas en el citado artículo.

Albacete, 14 de febrero de 2000.—El Jefe de la Sección, Prudencio Peñaranda Escribano.

5.222

**AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ****EDICTO**

Por don José Pérez Valero, se ha solicitado licencia municipal para legalizar la actividad de venta de carnes, congelados y elaboración de charcutería, con emplazamiento en calle Montera, 28.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Casas de Juan Núñez a 15 de febrero de 2000.—El Alcalde, ilegible. 5.831

**AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA****EDICTOS**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la Ordenanza reguladora de las tasas por utilización de las instalaciones, estancias y otros servicios de la Residencia Comarcal de Estudiantes de Elche de la Sierra, se expone al público por plazo de un

mes a los efectos de reclamaciones o sugerencias.

Asimismo se acuerda que en el caso de que no se presenten reclamaciones esta Ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

Elche de la Sierra a 15 de febrero de 2000.—El Alcalde, Domingo del Val Perdiguero. 5.536

El Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por no haberse formulado reclamaciones contra la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales para entrar en vigor en el año 2000, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, dicho acuerdo queda automáticamente elevado a definitivo cuyo texto íntegro se publica a continuación.

**Ordenanza reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales**

Artículo 1.— Esta Ordenanza tiene por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en el ámbito del Municipio de Elche de la Sierra.

Artículo 2.— Se considera subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente que otorgue la Corporación, en materias de servicios y actividades que complementen o suplan los atribuidos a las competencias del Municipio.

Artículo 3.— El otorgamiento de las subvenciones se atenderá a estas normas:

- a) Tendrá carácter voluntario y eventual, excepto lo que se dispone en esta Ordenanza.
- b) No serán invocables como precedente.
- c) No será exigible aumento o revisión de la subvención.

Artículo 4.— Serán nulos los acuerdos de subvenciones que obedezcan a mera liberalidad.

Artículo 5.— Podrán solicitar subvenciones:

a) Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro domiciliadas en el Municipio.

b) Personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en el Municipio.

Artículo 6.— Son subvencionables las actividades programadas que se realicen durante el año de su petición en el ámbito territorial del Municipio y referidas a las áreas de:

- Deportes.
- Música.
- Cultura.
- Juventud.
- Servicios sociales.

Artículo 7.— No serán subvencionables:

- a) Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del Municipio.
- b) Las actividades subvencionables por la Diputación, Comunidad Autónoma u otros organismos.
- c) La adecuación de locales o cualquier tipo de intervención en edificios.
- d) Los gastos derivados del funcionamiento (alquiler, teléfono, luz, nóminas de personal, etc.).
- e) Adquisición de bienes muebles e inmuebles.
- f) Los gastos derivados de la participación habitual en competiciones oficiales.

Artículo 8.— En el Area de Deportes son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte y, preferentemente, los actos excepcionales o de gran trascendencia o tradición.

Artículo 9.— En el Area de Música son subvencionables los espectáculos de música de bandas.

Artículo 10.— En el Area de Cultura son subvencionables actividad cultural programada relacionada con las artes, las ciencias, las letras, especialmente las de animación sociocultural destinadas al fomento de la creatividad de artistas locales y de la participación de la comunidad vecinal.

Artículo 11.— En el Area de Juventud son subvencionables:

- a) Actividades de animación sociocultural:
  - Semanas de juventud.
  - Animación en los centros de enseñanza.
  - Programas destinados a Casas de Juventud.
  - Concursos, exposiciones y otras actividades de animación.

- b) Programas de información y asesoramiento que faciliten la inserción social y la recuperación de los jóvenes en los ámbitos de:

- La delincuencia.
- La drogodependencia.
- La sexualidad, etc.

- c) Actividades de verano infantiles y juveniles.

- d) Cursos de formación de monitores y animadores.

- e) Elaboración y/o edición de estudios relacionados con el mundo juvenil.

- f) Revistas de juventud.

- g) Centros de información y documentación juveniles.

Artículo 12.— En el Area de Servicios Sociales son subvencionables las actividades preventivas, rehabilitadoras o asistenciales encaminadas a la atención y la promoción del bienestar de la familia, de la infancia y adolescencia, de la vejez, de las personas con disminuciones físicas, psíquicas o sensoriales, la prevención de toda clase de drogodependencias y la reinserción social de los afectados; las ayudas en situación de emergencia social, etc.

Artículo 13.— El Pleno consignará una cantidad anual en su presupuesto de gastos ordinarios para atender las actividades subvencionables.

Artículo 14.— El Pleno del Ayuntamiento es el órgano competente para autorizar la convocatoria anual de subvenciones.

- a) Las bases de la convocatoria se hará pública durante el mes de enero de cada año.

- b) La convocatoria precisará:

- 1) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

- 2) Determinación de si la concesión se efectúa en un régimen de concurrencia competitiva.

- c) Requisitos para solicitar la subvención.

- 1) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

- 2) Plazo de presentación de peticiones.

- 3) Plazo de resolución del procedimiento.

- 4) Documentos e informaciones que deban acompañarse a la petición además de los consignados en el artículo 15.

- 5) Crédito presupuestario al que se imputa la subvención.

- 6) Indicación de que la resolución pone fin a la vía administrativa.

- 7) Criterios específicos de valoración de las subvenciones, además de los establecidos en el artículo 17.

- 8) Medio de notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 15. Los peticionarios a que se refiere el artículo 5, una vez publicado el acto de la convocatoria por plazo de veinte días especificando el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas, habrán de presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia individualizada por cada actividad, firmada por el Presidente de la Entidad, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, en la que se hará constar el programa o actividad para la que se solicita subvención.

- b) Certificado expedido por el Secretario de la Entidad acreditativo del acuerdo del órgano de Gobierno por el cual se decide la formulación de la solicitud.

- c) Programa detallado y presupuesto total desglosado de la actividad a realizar y para la cual se solicita subvención.

- d) Un ejemplar de sus Estatutos, si es una Asociación o Patronato.

Artículo 16.— La documentación a que se refiere el artículo anterior se presentará en el Registro del Ayuntamiento.

Artículo 17.— Además de los criterios específicos que fije el Pleno de la Corporación al aprobar las bases de convocatoria para cada área en concreto, se consideran básicos para el otorgamiento de las subvenciones los siguientes:

- a) Interés general de la actividad.

- b) Déficit de actividades análogas.

- c) Ayudar aquellas actividades que sin la subvención serían de difícil ejecución.

Artículo 18.— Una vez analizadas las solicitudes formuladas y comparadas entre sí, la Mesa de Contratación redactará la propuesta de concesión de subvención, que se pondrá de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, concediéndoles un plazo de quince días para que formulen las alegaciones pertinentes

Artículo 19.— El Pleno de la Corporación, a la vista de la propuesta de concesión y de las alegaciones a la misma, resolverá motivadamente en el plazo máximo de tres meses a partir de la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin resolver expresamente se considerará desestimada la subvención

Artículo 20.— Las actividades subvencionadas habrán de estar realizadas antes 31 de diciembre del año de concesión.

Artículo 21.— Toda subvención concedida queda sometida a la condición de hacer constar en la documentación y propaganda impresa que la actividad conlleve, la expresión de que se halla subvencionada por el Ayuntamiento.

Artículo 22.— Será requisito para la percepción de subvenciones con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias.

Artículo 23.— No se autorizan cambios de destino de las subvenciones.

Artículo 24.— La mera presentación de una solicitud de subvención para una actividad, implica el conocimiento y aceptación de esta Ordenanza.

Artículo 25.— El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en esta Ordenanza dará lugar a la revocación de la subvención.

Artículo 26.— Para ser reconocidas las subvenciones concedidas de acuerdo con las prescripciones de esta Ordenanza, es preciso haber realizado la actividad subvencionada y presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Memoria detallada de la actividad realizada.

b) Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad dirigida al Alcalde solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta corriente al cual se haya de efectuar la transferencia.

c) Certificado expedido por el Secretario de la Entidad acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes han sido aprobadas por el órgano competente.

d) Certificado expedido por el Secretario de la Entidad o Asociación acreditativo de las subvenciones públicas concedidas y su cuantía.

e) Facturas por un importe mínimo del doble de la subvención concedida.

f) Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.

g) Certificación de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Artículo 27.— Las facturas a que hace referencia el artículo anterior habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser originales o fotocopias compulsadas por el Secretario.

b) Estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención y si se trata de una actividad puntual en la fecha correspondiente a la mencionada actividad.

c) Contener el D.N.I. o número de identificación fiscal del perceptor.

d) Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

e) Ajustarse al presupuesto presentado al formular la solicitud.

Artículo 28.— La documentación justificativa a que hace referencia el artículo 25 se presentará dentro de los treinta días siguientes de realizada la actividad y la aprobación, en su caso, corresponderá al Pleno de la Corporación previa propuesta de Intervención, que reducirá la subvención hasta llegar al 50% de los gastos efectivamente producidos y justificados, si éstos fuesen inferiores al doble de la subvención concedida.

Artículo 29.— En lo no previsto en la presente Ordenanza, se aplicará el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2.225/1993, 17 de diciembre y la Legislación Local.

#### *Disposición final*

La presente Ordenanza que consta de 29 artículos y una disposición final, entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto completo en el *Boletín Oficial* de la Provincia, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado.

Elche de la Sierra a 15 de febrero de 2000.—El Alcalde, ilegible. 5.567

## AYUNTAMIENTO DE FUENTEÁLAMO

### EDICTOS

Aprobado provisionalmente, por el Ayuntamiento Pleno, la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para la financiación del proyecto de pavimentación de calles P.O.S. 98, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que conside-

ren oportuno formular, así como para que, en dicho plazo, puedan constituir la Asociación administrativa de contribuyentes, a tenor de lo preceptuado en los artículos 36 y 37 de la propia Ley.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Ley.

Fuenteálamo a 14 de febrero de 2000.—El Alcalde/La Alcaldesa, ilegible. 5.838

Aprobado provisionalmente, por el Ayuntamiento Pleno, la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para la financiación del proyecto de pavimentación de calles P.O.S. 99, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de

diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que conside-

ren oportuno formular, así como para que, en dicho plazo, puedan constituir la Asociación administrativa de contribuyentes, a tenor de lo preceptuado en los artículos 36 y 37 de la propia Ley.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se

entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Ley.

Fuenteálamo a 14 de febrero de 2000.—El Alcalde/La Alcaldesa, ilegible. 5.837

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el presupuesto general para el ejercicio de 2000, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por

los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Fuenteálamo a 14 de febrero de 2000.—El Presidente/La Presidenta, ilegible. 5.835

## AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

### EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 8 de febrero de 2000, ha sido aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de este municipio, que afecta a las calles José Isbert esquina calle Zaragoza, calle Iglesia y calle Benjamín Palencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 41 de la Ley 2/1988, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en los preceptos señalados, haciendo saber que durante el plazo de un mes estará expuesto el expediente a disposición de cualquier interesado para su examen, para la presentación de cuantas alegaciones estimen oportunas.

En Fuentealbilla a 17 de febrero de 2000.—El Alcalde, Juan Montero Villanueva. 6.192

## AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero, acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso para la adjudicación de los trabajos de redacción del Plan de Ordenación Municipal, lo que se hace público, de conformidad con lo que establece el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, para que puedan examinarse las mismas, durante el plazo de ocho días, y presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se publica el anuncio de licitación por plazo de trece días, si bien se aplazará, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I.— Objeto del contrato: Redacción del Plan de Ordenación Municipal de La Gineta.

II.— Duración del contrato: Seis meses.

III.— Tipo de licitación: No se ha establecido presupuesto previo.

IV.— Pago: El pago del precio de adjudicación se hará

efectivo con cargo a la partida “Redacción del Plan de Ordenación Municipal” del presupuesto municipal.

V.— Publicidad del pliego: Estará de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales.

VI.— Garantía provisional: Cien mil (100.000 Ptas.) pesetas.

VII.— Garantía definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

VIII.— Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

IX.— Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las trece horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones.

X.— Modelo de proposición: El recogido en la cláusula final del pliego.

En La Gineta a 14 de febrero de 2000.—El Alcalde, ilegible. 5.544

**AYUNTAMIENTO DE HELLÍN****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se hace público el presente anuncio de subasta, que se detalla a continuación:

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Departamento de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

Objeto: Enajenación de las siguientes plazas de garaje de propiedad municipal, sitas en la calle Arquitecto Justo Millán Espinosa:

Plaza número 14, con una superficie de 25'80 m<sup>2</sup>.

Plaza número 25, con una superficie de 10'95 m<sup>2</sup>.

Plaza número 26, con una superficie de 26'85 m<sup>2</sup>.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación:

Número 14: 1.000.000 de pesetas (un millón de pesetas) (6.010'121 euros).

Número 25: 600.000 pesetas (seiscientas mil pesetas) (3.606'072 euros).

Número 26: 1.200.000 pesetas (un millón doscientas

mil pesetas (7.212'145 euros).

A las anteriores cantidades se les aplicará, individualmente, el I.V.A. correspondiente.

Fianzas:

Provisional: 2% del tipo de licitación.

Definitiva: 4% del tipo de licitación.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Apertura de plicas: A las doce horas del primer día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones.

Costos de los anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Información y pliego: Excmo. Ayuntamiento de Hellín. Secretaría General. Negociado de Contrataciones. C/ El Rabal, número 1, 02400-Hellín (Albacete). Tlfo.: 967 30 00 08. Fax: 967 30 00 53.

Hellín, 15 de febrero de 2000.—El Alcalde, José M<sup>a</sup> Barcina Magro. 5.839

**AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS****EDICTO**

Por don Juan Damián Alberca Sahuquillo se ha solicitado licencia para establecer la industria o actividad de café-bar, con emplazamiento en calle San Isidro, s/n., de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Madriguera, 15 de febrero de 2000.—La Alcaldesa-Presidenta, Josefa Caridad Valera Abiétar. 5.562

**AYUNTAMIENTO DE PEÑASCOSA****EDICTO**

Esta Alcaldía, en virtud de resolución número 51/99 de fecha 28 de diciembre de 1999, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, y por motivos de enfermedad, ha resuelto:

a) Nombrar a don José Tomás Rodríguez González Teniente Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Peñascosa.

b) Delegar en el mismo para el desempeño de las

funciones propias del cargo de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Peñascosa.

c) Que la presente resolución estará en vigor hasta que no se dicte otra en contrario.

d) Proceder a la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

e) Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento. Peñascosa a 28 de diciembre de 1999.—La Alcaldesa, ilegible. 5.736

**AYUNTAMIENTO DE POZUELO****EDICTO**

Por don José Luis Navarro Alfaro, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de café-

bar, con emplazamiento en la calle Mayor, 8 de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular las observa-

ciones pertinentes, durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *B.O.* de la Provincia.

Pozuelo, 11 de febrero de 2000.—El Alcalde, ilegible.  
5.963

## AYUNTAMIENTO DE LA RODA

### ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 28 de diciembre de 1999, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número siete de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos.

Capítulo 1.— Gastos de personal, 800.000 pesetas.  
Capítulo 2.— Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.007.042 pesetas.

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 3.807.042 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos en el siguiente:

Capítulo 8.— Activos financieros, 3.807.042 pesetas.  
Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 3.807.042 pesetas.

En La Roda a 16 de febrero de 2000.—El Presidente, ilegible.  
5.836

## AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

### ANUNCIO

Don Julián Ruipérez Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa,

Resultando que esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar el ejercicio de sus atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 11/99, de 21 de abril, de Modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Con el fin de conseguir una mayor celeridad y eficacia en la tramitación de los expedientes de concesión de autorizaciones para efectuar enganches en la red de alcantarillado y de agua potable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 11/99, de 21 de abril, de Modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, y artículos del 114 al 118 del mismo Cuerpo Legal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En base a las competencias legalmente atribuidas, Resuelvo:

Primero.—Delegar en el miembro de la Comisión de Gobierno y segundo Teniente de Alcalde, don José Antonio Lozano Lara el ejercicio de las siguientes atribuciones:

—La concesión de autorizaciones de conexiones a la red de alcantarillado y de agua potable.

Segundo.—La delegación comprende tanto las facultades de dirección de los servicios correspondientes como la de gestionar en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.—De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre a los efectos de su conocimiento, y se notificará personalmente al designado publicándose en el *Boletín Oficial* de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Cuarto.—El Concejal delegado estará obligado a informar detalladamente de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación, así como previamente a la adopción de decisiones de trascendencia en los términos del artículo 115 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En lo no previsto en esta resolución regirá la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, y el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

En Tarazona de La Mancha a 21 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Julián Ruipérez Jiménez.—Ante mí: La Secretaria, Ana Isabel Carboné.  
5.400

## MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL «MANCHUELA DEL JÚCAR»

### ANUNCIO

*Anuncio sobre convocatoria para provisión de una plaza de Operario Conductor de Maquinaria de Obras Públicas por el sistema de concurso-oposición*

El Pleno de la Mancomunidad Intermunicipal Manchuela del Júcar, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1999, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de bases para la selección de un Conductor de Maquinaria de Obras Públicas por el sistema concurso-oposición.

Primera.— Plazas a proveer. El objeto de la presente convocatoria consiste en la provisión de una plaza de Conductor de la Maquinaria de Obras Públicas, de la Mancomunidad «Manchuela del Júcar», régimen laboral temporal, por un año, Grupo D, por el procedimiento de concurso-oposición.

La contratación se realizará de acuerdo con la Legislación laboral.

La retribución será de 135.000 pesetas mensuales brutas.

Segunda.— Condiciones generales. La concurrencia al procedimiento será libre, siempre que se reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no más de cincuenta y cinco años.
- c) Estar en posesión de Título de Graduado Escolar como mínimo en la fecha de la convocatoria.
- d) No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad o incapacidad para contratar con una Administración Pública.
- e) Estar en posesión del Permiso de Conducir de la clase B, o encontrarse en situación de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

Tercera.— Anuncios de la convocatoria. Una vez aprobada la presente convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos que forman parte de la «Mancomunidad Intermunicipal Manchuela del Júcar», así como en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cuarta.— Presentación de solicitudes. Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Presidente de la citada Mancomunidad, en la que manifestarán que reúnen todos y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, debiendo acompañar la documentación debidamente compulsada de los méritos que desee que se le valoren.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, debiendo efectuarse esta presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Mahora, o en la forma prevista en el artículo

38, apartado 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de presentación de instancias estará expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de dicha mancomunidad, la presente convocatoria, pudiendo ser examinada y copiada por quienes lo deseen.

Quinta.— Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación instancias, el Sr. Presidente de la Mancomunidad aprobará y expondrá en el tablón de anuncios de los ayuntamientos de la referida Mancomunidad, la lista o relación de aspirantes admitidos y excluidos y el plazo de subsanación de deficiencias, en su caso.

En la misma resolución o acuerdo se determinará la fecha, lugar y hora de comienzo de las pruebas.

Sexta.— Tribunal calificador, estará compuesto por:

- Presidente: Don Juan Antonio Moya Fajardo o persona en quien delegue.
- Secretaria: Doña Encarnación Navalón Pérez, o persona en quien delegue.
- Vocales: Don Saturnino García Luján o persona en quien delegue.
- Don Bienvenido García Casas, o persona en quien delegue.
- Don José Antonio Pardo Piqueras o persona en quien delegue.
- Don Juan Jorge Martínez Gil o persona en quien delegue.
- Don José Antonio Piqueras García o persona en quien delegue.
- Un representante de la Junta de Comunidades.
- Un representante de la Excma. Diputación de Albacete (Técnico en Talleres).

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, comunicándolo al órgano competente del Ayuntamiento, y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente, o persona delegada por éste, y Secretaria; y sus decisiones se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas a que se refiere la base duodécima de la presente convocatoria.

Séptima.— Fase del sistema de selección y contenido de las mismas. El sistema o procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

Octava.— Valoración de la prueba. La fase de oposición consistirá en dos ejercicios:

- 1º ejercicio.— Escrito de carácter obligatorio y eli-



minatorio. Consistirá en contestar 50 preguntas de tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, durante el tiempo máximo de una hora. Siendo necesario obtener en esta prueba una puntuación mínima de cinco puntos para superarla y poder realizar al ejercicio práctico. Se puntuará este ejercicio de 0 a 10. (Anexo I).

2º ejercicio.— Consistirá en una prueba práctica sobre maquinaria de Obras Públicas y sus accesorios en la forma y sobre los supuestos que el Tribunal determine. Se valorará este ejercicio de 0 a 10 puntos. Superada la prueba práctica se valorarán los méritos.

En la fase de concurso se valorarán los méritos de los aspirantes según el baremo adjunto a las bases en el Anexo II.

Novena.— Criterios a seguir en la celebración de la prueba. Una vez comenzada la prueba selectiva, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado aquélla y en el tablón de anuncios del edificio sede del Ayuntamiento.

Décima.— Propuesta del Tribunal calificador. Finalizadas las pruebas, el Tribunal calificador formulará, según el orden de puntuación total y definitiva de los aspirantes, la relación de aprobados.

La expresada relación se publicará por el Tribunal mediante anuncios en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y se elevará al órgano competente de la Mancomunidad, con las actas de las sesiones celebradas por el Tribunal.

Undécima.— Nombramiento. La contratación la realizará la Mancomunidad Intermunicipal Manchuela del Júcar.

Duodécima.— Desarrollo del procedimiento selectivo. El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección para adoptar resoluciones, criterios, y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la Legislación vigente.

#### ANEXO I

##### *Temario del examen*

1.— El motor de explosión: Funcionamiento. Ciclo

práctico del motor de cuatro tiempos. El motor diesel. Ciclo práctico.

2.— Características del motor de combustión interna: Calibre y carrera. Cilindrada, cámara de combustión y relación de compresión. Potencia del motor. Par motor.

3.— Componentes del motor.

4.— Distribución: Arbol de levas, válvulas. Montaje de válvulas.

5.— Sistema de lubricación del motor. Aceites. El engrase.

6.— La refrigeración del motor. El radiador. Bomba de agua. Circuito de refrigeración.

7.— Carburación y encendido. Combustible. Fundamentos de carburación.

8.— Ruedas y neumáticos. Presiones. Cuidado de los neumáticos.

9.— Normativa del transporte por carretera. Documentos especiales. Los vehículos.

10.— Las infracciones. Gravedad de las infracciones de tráfico. Sanciones y multas. Delitos contra la seguridad del tráfico.

11.— La retroexcavadora. Conceptos fundamentales de uso y utilización.

12.— El martillo neumático. Conceptos fundamentales de uso y utilización.

13.— La máquina barredora. Conceptos fundamentales de uso y utilización.

#### ANEXO II

##### *Baremo de méritos*

- Experiencia profesional: Por cada mes trabajado en puesto de trabajo similar o igual 0,10 puntos. En ningún caso esta puntuación será superior a 1 punto.

- Por cursos oficiales de mecánica del automóvil o relacionados con el contenido del puesto de trabajo de más de 40 horas, 0,25 puntos.

- Por cursos oficiales de Mecánica del Automóvil o relacionados con el contenido del puesto de trabajo de menos de 40 horas 0,05 puntos. En ningún caso esta puntuación por cursos será superior a 1 punto.

Mahora, 9 de febrero de 2000.—El Presidente de la Mancomunidad, ilegible. 5.582

---

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

---

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

### EDICTOS

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 23/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Esther Moliner López contra la empresa Pian Confecciones, S.L., sobre cantidad se ha dictado la siguiente:

Despachar la ejecución por un principal de 706.601 pesetas más la cantidad de 115.000 pesetas de costas e intereses. Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes, de no ser así se dictará auto de insolvencia provisional. Notifíquese la presente a las partes y al fondo de Garantía

Salarial. Cabe recurso de reposición.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pian Confecciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comu-

nicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 14 de febrero de 2000.—La Secretario Judicial, María Isabel Sánchez Gil. 5.765

María Isabel Sánchez Gil, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Albacete.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado con el número 12/2000, sobre despido, promovidos por Alfredo Cambroner Fernández y otros, frente a Lejías Herrero, S.A., se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

*Fallo.*—Que estimando la demanda formulada debo declarar y declaro la improcedencia del despido realizado el 15-12-1999, y en consecuencia debo condenar y condeno a la mercantil demandada Lejías Herrero, S.A., a estar y pasar por la anterior declaración, debiendo optar en el plazo de 5 días desde la notificación de la presente resolución entre la readmisión o el pago de las siguientes cantidades en concepto de indemnización, con abono en todo caso de los salarios de tramitación:

Alfonso Cambroner Fernández: 1.175.435 pesetas.

Bonifacio Sánchez Quesada: 358.297 pesetas.

Jaime López Lozano: 876.595 pesetas.

Pedro López Lozano: 1.434.429 pesetas.

Pascual García Fernández: 159.381 pesetas.

Antonio Navarro Calderón: 268.723 pesetas.

Daniel Cascales García: 429.957 pesetas.

Declarando la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33 E.T.

Contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación que será conocido por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha debiendo anunciarse aquel ante este Organismo Jurisdiccional en el plazo de 5 días desde la notificación, haciendo constar el Letrado que ha de interponerlo y cumpliendo las demás formalidades prevenidas en la Ley de Procedimiento Laboral, siendo necesario el depósito de la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta de este Juzgado abierta en el BBV con la identificación “recursos de suplicación” y número 0038-0000-69-12-00, y la consignación, en su caso, de la cantidad objeto de condena en la cuenta de este Juzgado de la misma entidad bancaria con identificación “depósitos y consignaciones” y número 0038-0000-65-12-00.

Así por esta mi sentencia que se incorporará al libro de las de su clase y de la que se llevará testimonio a los autos de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación de la anterior sentencia a la demandada Lejías Herrero, S.A., que tuvo su domicilio en Albacete y actualmente en ignorado paradero y para su publicación en el *B.O.P.*, expido el presente en Albacete, a 14 de febrero de 2000.—La Secretario, María Isabel Sánchez Gil. 5.977

María Isabel Sánchez Gil, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 629/1999 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Bernardo Bonete Sánchez (y otros) contra la empresa Hill Almansa, S.L., sobre cantidad, se ha dictándola siguiente sentencia cuyo fallo dice:

*Fallo.*—Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la mercantil demandada para que abone a los actores las siguientes cantidades:

Bernardo Bonete Sánchez: 625.196 pesetas.

César García Ruano: 625.196 pesetas.

Francisco Javier Olaya Muñoz: 603.746 pesetas.

Vicente Matea Almendros: 485.292 pesetas.

Pascual Sánchez Mora: 485.292 pesetas.

Declarando la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33 E.T.

Contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación que será conocido por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha debiendo anunciarse aquél ante este Organismo Jurisdiccional en el plazo de 5 días desde la notificación,

haciendo constar el Letrado que ha de interponerlo y cumpliendo las demás formalidades prevenidas en la Ley de Procedimiento Laboral, siendo necesario el depósito de la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta de este Juzgado abierta en el BBV con la identificación “recursos de suplicación” y número 0038-0000-69-629-99, y la consignación, en su caso, de la cantidad objeto de condena en la cuenta de este Juzgado de la misma entidad bancaria con identificación “depósitos y consignaciones” y número 0038-0000-65-629-99.

Y para que le sirva de notificación de la anterior sentencia a la demandada Hill Almansa, S.L., que tuvo su domicilio en Albacete y actualmente en ignorado paradero y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Albacete, a 15 de febrero de 2000.—La Secretario Judicial, María Isabel Sánchez Gil. 5.864

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE ALBACETE****EDICTO**

Que en autos civiles de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 336/99, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Sentencia número 206.—En la ciudad de Albacete a 12 de noviembre de 1999.—El Ilmo. Sr. don Miguel Angel Pérez Yuste, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, representada por la Procurador doña Pilar González Velasco y dirigida por el Letrado don Diego Ciller Chinchilla, contra Ingeniería y Técnicas de Control Calidad, S.L., don José Joaquín Galdámez Núñez y doña Ana María Galdámez Núñez, declarados en rebeldía; y...

*Fallo:* Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Ingeniería y Técnicas de Control

Calidad, S.L., don José Joaquín Galdámez Núñez y doña Ana María Galdámez Núñez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.206.030 pesetas, importe del principal, más intereses pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.—Contra esta sentencia podrá interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.—Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada declarada en rebeldía, Ingeniería y Técnicas de Control Calidad, S.L., expido la presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y lo firmo en Albacete a 11 de febrero del año 2000.—La Secretario, ilegible. 5.257

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALMANSA****EDICTO**

Doña Cristina Cifo González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 121/1999 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja Rural de Albacete, representada por el Procurador Sr. Arráez Briganty contra Marcos Jiménez Carrión, Marcos Jiménez Rumbo, Fernando Jiménez Carrión y José Jiménez Carrión, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 4 de abril de 2000, a las 10'00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., número 0054/0000/17/0121/99 una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, enten-

diéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de mayo de 2000, a las 10'00 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de junio de 2000, a las 10'00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

*Bienes que se sacan a subasta y su valor*

Por lotes independientes:

1.—Dominio útil de banal en Alpera, partido El Molino Nuevo. Superficie 8 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almansa, libro 125, folio 4, finca 9.291.

Valorada en 80.000 pesetas.

2.—Rústica en Alpera, al sitio El Molino Nuevo. Superficie 3.875 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, libro 144, folio 4, finca 17.331.

Valorada en 190.000 pesetas.

3.-Rústica en Alpera, paraje La Hoyuela. Superficie 4.800 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, libro 168, folio 61, finca 18.547.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

4.-Casa en Alpera, paraje de la Peña. Superficie 150 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, libro 126, folio 242, finca 9.731.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

5.-Corral en Alpera, partido Casa de la Peña. Superficie 100 m<sup>2</sup>. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almansa, libro 127, folio 68, finca 9.798.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Almansa a 31 de enero de 2000.-La Juez, Cristina Cifo González.-El Secretario, ilegible. 4.079

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE HELLÍN

### EDICTO

La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad,

Hago saber: En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de testamentaría número 7/97, promovidos por Antonio Toledo Martínez, representado por el Procurador Sr. Vela Alfaro, contra doña Francisca, doña Pilar, doña Gloria, don Antonio, don Juan, don José, don Gregorio, doña Lola, don Mariano y don Valeriano Toledo Martínez, todos ellos interesados en la herencia de la causante testamentaria doña Juana Martínez García, siendo parte el Ministerio Fiscal, se cita a doña Rosario Toledo Villena, con domicilio

desconocido, y a herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de doña Francisca Toledo Martínez para la Junta de Administración del caudal hereditaria y nombramiento de contadores para el próximo día 3 de marzo de 2000, a las diez horas.

Y para que sirva de citación en legal forma a doña Rosario Toledo Villena y a la herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de doña Francisca Toledo Martínez, a los fines dispuestos, expido y firmo la presente en Hellín a 2 de febrero de 2000.-La Secretario, ilegible. 4.658

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CUENCA

### EDICTO

El Ilmo. Sr. don Luis Aurelio Sanz Acosta, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de los de esta ciudad,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 137/98, por atestado de la Comisaría de Policía de fecha 17-8-98, contra Juan Tébar Díaz, dando cuenta de los hechos ocurridos en la Comisaría, en cuyos autos, con fecha 26-1-99 se dictó sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

-Que debo condenar y condeno a Juan Tébar Díaz como autor penalmente responsable de una falta de respeto y consideración debida a los agentes de la

autoridad prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal a la pena de un mes de multa a razón de 200 pesetas/día, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas insatisfechas.

Y no siendo hallados en el último domicilio conocido, Paseo de la Estación, 54, piso 1-A, de La Roda (Albacete), por el presente se le notifica la resolución dictada.

Dado en Cuenca a 11 de febrero de 2000.-El Secretario, ilegible. 5.810

#### PRECIOS (Pesetas)

• Suscripción anual: .....	7.000	• Número corriente: .....	50
• Suscripción semestral: .....	4.000	• Número atrasado: .....	60
• Suscripción trimestral: .....	2.300	• Línea de texto: .....	140

El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

C/ Comandante Molina, 41 • C.P. 02005

Tfno: 967 52 30 62 • Fax: 967 21 77 26

e-mail: boletin@dipualba.es • <http://www.dipualba.es/bop>

